

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena, tres de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 13001 31 03 001 2013 00129 00

DEMANDANTE: FERRETERIA SERVIRODAMIENTO Y RETENEDORES LTDA

DEMANDADO: EDURBE S.A

INFORME SECRETARIA: señora juez al despachó el proceso de la referencia con solicitud de medidas cautelares. Provea

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena de Indias, D. T. y C., tres de noviembre de dos mil veinte (2020)

Viste el informe secretarial que antecede, y evidenciado que la parte ejecutante solicita la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que la sociedad promotora CB S.A.S., le adeuda a "Edurbe s.a" a causa de un contrato de compra y venta de un lote protocolizado en la Escritura Publica 1669 de 18 de septiembre de 2020 de la Notaria Séptima de Cartagena, por ser legal y procedente el despacho accederá a ello. La cuantía del embargo será hasta el valor de 1.500.000.000.

Así las cosas el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS:

RESUELVE:

CUESTION UNICA: DECRÉTESE el embargo y secuestro de las sumas de dinero que la sociedad promotora CB S.A.S., le adeuda a "Edurbe s.a" a causa de un contrato de compra y venta de un lote protocolizado en la Escritura Publica 1669 de 18 de septiembre de 2020 de la Notaria Séptima de Cartagena. La cuantía del embargo será hasta 1.500.000.000, ofíciase en tal sentido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA EUGENIA GARCIA PACHECO

JUEZ